

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:00 once horas del día **07 siete** de **Marzo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la incorporación municipal anticipada del Fraccionamiento "La Comarca" etapa 23, de la que corresponden 37 lotes vendibles.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Oficio P.M. 171/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del convenio entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima, el cual tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales EL MUNICIPIO retendrá a los afiliados de la CMIC el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con EL MUNICIPIO.
- b) Oficio P.M. 172/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del convenio entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima, el cual tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales EL MUNICIPIO retendrá a los afiliados de la CMIC el cinco al millar (0.5%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con EL MUNICIPIO.
- c) Oficio P.M. 173/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del convenio con el Estado de Colima representado por el Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y los Ayuntamientos del Estado de Colima, incluyendo el Municipio de Villa de Álvarez; con el objeto de convenir las medidas, acciones y disposiciones para llevar a cabo en tiempo y forma los procesos de depuración de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal.
- d) Oficio P.M. 174/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo en el cual se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$265,842.70 a favor de Promotora El Cortijo, S.A. de C.V., por concepto de incentivo para incrementar el bienestar social de los habitantes de la ciudad de Villa de Álvarez, particularmente los de la zona suroeste, afectando la clave presupuestaria 01-03-01,02-07, 02-02-01-00, 1-1-01-08, 04-03-09-00, 01, 1-01.
- e) Oficio P.M. 175/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo, la Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- f) Oficio P.M. 176/2013, turnado por el C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo, la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- g) Oficio P.M. 178/2013, turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para otorgar al DIF Municipal la factibilidad de arrendar el kiosquito el cual se encuentra ubicado en el área del Lago Topocharco, en atención a peticiones de ciudadanos recibidas.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito por el ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga, Director General de OPEC EVENTOS, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la EXPO OUTLET MODA 2013.

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado el orden del día por los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo anterior.

SEGUNDO PUNTO.-Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 28 de Febrero del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.-Informe de las Comisiones Municipales.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 23, a la que corresponde 37 lotes vendibles del Fraccionamiento **“La Comarca”** en atención al oficio SE.135/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento “LA COMARCA”. Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 29 de Noviembre de 2012, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 23, que consta 37 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 10 de enero de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 23, a la que corresponden **37 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **LA COMARCA**, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **37 lotes vendibles (36 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 1 lotes con uso de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUP. M2	COLINDANCIAS				CANT	MED.	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE			
017	003	136.00	L-2 17.00 M	L-4 17.00 M	C. Los Limones 8.00 M	L-5 8.00 M	---	---	H4-U
017	004	132.88	L-3 17.00 M	C. La Cava 14.50 M	C. Los Limones 5.50 M	L-5 8.00 M	1	3.54	H4-U
017	005	96.00	L-37 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-3,L-4 16.00 M	L-6 16.00 M	---	---	H4-U
017	006	96.00	L-36 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-5 16.00 M	L-7 16.00 M	---	---	H4-U
017	007	96.00	L-35 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-6 16.00 M	L-8 16.00 M	---	---	H4-U
017	008	96.00	L-34 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-7 16.00 M	L-9 16.00 M	---	---	H4-U
017	009	96.00	L-33 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-8 16.00 M	L-10 16.00 M	---	---	H4-U
017	010	96.00	L-32 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-9 16.00 M	L-11 16.00 M	---	---	H4-U
017	011	96.00	L-31 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-10 16.00 M	L-12 16.00 M	---	---	H4-U
017	012	96.00	L-30 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-11 16.00 M	L-13 16.00 M	---	---	H4-U
017	013	96.00	L-29 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-12 16.00 M	L-14 16.00 M	---	---	H4-U
017	014	96.00	L-28 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-13 16.00 M	L-15 16.00 M	---	---	H4-U
017	015	96.00	L-27 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-14 16.00 M	L-16 16.00 M	---	---	H4-U

017	016	96.00	L-26 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-15 16.00 M	L-15.00 16.00 M	---	---	H4-U
017	017	96.00	L-25 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-16 16.00 M	L-18 16.00 M	---	---	H4-U
017	018	96.00	L-24 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-17.00 16.00 M	L-19 16.00 M	---	---	H4-U
017	019	96.00	L-23 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-18 16.00 M	L-20 16.00 M	---	---	H4-U
017	020	96.00	L-22 6.00 M	C. La Cava 6.00 M	L-19 16.00 M	L-21 16.00 M	---	---	H4-U
020	001	132.88	C. La Cava 14.50 M	L-2 17.00 M	C. Los Limonos 5.50 M	L-37 8.00 M	1	3.54	H4-U
020	002	136.00	L-1 17.00 M	L-3 17.00 M	C. Los Limonos 8.00 M	L-37 8.00 M	---	---	H4-U
020	021	186.46	C. La Cava 12.69 M	L-20 8.13 M	L-22 16.00 M	Avenida de La Comarca 12.51 M, 2.57 M	1	3.17	MB-3
020	022	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-20 6.00 M	L-23 16.00 M	L-21 16.00 M	---	---	H4-U
020	023	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-19 6.00 M	L-24 16.00 M	L-22 16.00 M	---	---	H4-U
020	024	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-18 6.00 M	L-25 16.00 M	L-23 16.00 M	---	---	H4-U
020	025	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-17 6.00 M	L-26 16.00 M	L-24 16.00 M	---	---	H4-U
020	026	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-16 6.00 M	L-27 16.00 M	L-25 16.00 M	---	---	H4-U
020	027	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-15 6.00 M	L-28 16.00 M	L-26 16.00 M	---	---	H4-U
020	028	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-14 6.00 M	L-29 16.00 M	L-27 16.00 M	---	---	H4-U
020	029	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-13 6.00 M	L-30 16.00 M	L-28 16.00 M	---	---	H4-U
020	030	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-12 6.00 M	L-31 16.00 M	L-29 16.00 M	---	---	H4-U
020	031	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-11 6.00 M	L-32 16.00 M	L-30 16.00 M	---	---	H4-U
020	032	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-10 6.00 M	L-33 16.00 M	L-31 16.00 M	---	---	H4-U

020	033	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-9 6.00 M	L-34 16.00 M	L-32 16.00 M	---	---	H4-U
020	034	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-8 6.00 M	L-35 16.00 M	L-33 16.00 M	---	---	H4-U
020	035	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-7 6.00 M	L-36 6.00 M	L-34 16.00 M	---	---	H4-U
020	036	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-6 6.00 M	L-37 6.00 M	L-35 16.00 M	---	---	H4-U
020	037	96.00	C. La Cava 6.00 M	L-5 6.00 M	L1, L2 16.00 M	L-36 16.00 M	---	---	H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA 23

No. TOTAL DE LOTES 37	
37 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	3,796.220 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	1,889.083 m²
Sup. total de la etapa 23 a Incorporar	5,685.303 m²

QUINTO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 20 de Diciembre de 2012, con No. 1401227, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondiente a la etapa 23, del Fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 98,409.68 (Noventa y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 68/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-012/2013 de fecha 31 de Enero de 2013, con un importe de \$ 199.48 (Ciento noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección General de Obra Pública y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 11 de Febrero, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Con número de oficio DGOPDU 047/2013, de fecha 11 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 23, a la que corresponden 37 lotes vendibles.

DÉCIMO.- Mediante oficio número SE. 135/2013, con fecha 04 de marzo de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 23, a la que corresponden 37 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 23, a la que corresponden **37 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **LA COMARCA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 05 de Marzo de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA. Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada antes mencionada.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

En otro asunto el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, en uso de la voz solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la firma de convenio con la **Cámara de la Industria de la Construcción Delegación Colima**, el cual tiene por objeto formalizar las bases y que el municipio de Villa de Álvarez, retendrá a los afiliados de la CMIC, el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho los trabajos realizados con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se encuentren en el Municipio, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN COLIMA Y APODERADO LEGAL, EL ING. ÓSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ “LA CMIC”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

Uno de los aspectos más importantes del desarrollo económico nacional lo constituye la fuerza de trabajo, por lo que resulta indispensable que ésta sea competitiva y eficiente.

Para ello, resulta indispensable, entre otros aspectos, que la fuerza de trabajo sea calificada, a través de la capacitación y el adiestramiento permanentemente de los trabajadores.

Dicha necesidad, resulta particularmente importante para la industria de la construcción, en cumplimiento de la obligación de capacitación y adiestramiento prevista en la fracción XIII apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, **“EL MUNICIPIO”, “LA CMIC” y “EL ICIC”** (en lo sucesivo **“LAS PARTES”**) consideraron conveniente llevar a cabo acciones conjuntas que permitan fomentar la formación, capacitación y adiestramiento del personal de las instituciones que intervienen en el ramo de la construcción, como una estrategia que coadyuve al mejoramiento de la calidad de vida de dichos trabajadores.

Con la celebración del presente convenio de colaboración **“EL MUNICIPIO”** se suma a las instituciones beneficiadas de la formación, capacitación y adiestramiento otorgados por **“LA CMIC”** y **“EL ICIC”**.

D E C L A R A C I O N E S:

I. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

1. Es una entidad adherida al pacto federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por cuyo precepto se rige, así como por los artículos 4 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que el C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I inciso c), de la Ley

del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 155, fracción X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

3. Que el artículo 10 numeral 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, prevé la existencia de **“EL MUNICIPIO”** de Villa de Álvarez.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No 55, colonia centro, c.p. 28970, del Municipio de Villa de Álvarez; mismo que señala para los fines y efectos legales de este documento, y para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes: Municipio de Villa de Álvarez, Col. y su RFC es MVA8501014HA.

II. “LA CMIC” DECLARA QUE:

1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.

2. Tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero; además, representar, defender y fomentar los legítimos intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos, promover actividades tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado y promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

3. Se encuentra representada en la suscripción del presente convenio por el Ing. Oscar Nicolás del Toro Gómez, en su carácter apoderado y Presidente del Comité Directivo Delegacional, quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número 43,722 (cuarenta y tres mil setecientos veintidós) de fecha 15 de febrero de 2012, pasada ante la fe de señor Pedro Cortina Latapí, Notario Público Número 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroes número 1250, Colonia de los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.

III. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

1. Es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, con personalidad jurídica propia, según consta en la escritura pública número 69,230, (sesenta y nueve mil doscientos treinta) de fecha 19 de abril de 1978, pasada ante la fe del Notario Público número 49 del Distrito Federal, Julián Matute Vidal, inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo lugar, bajo el número 108 de la sección cuarta, en el libro sesenta de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 136.

2. Que tiene como objeto llevar a cabo las actividades relativas a la capacitación del personal que labora para la industria de la construcción en todas las áreas, niveles y especialidades en la República Mexicana, facilitando a los afiliados de “LA CMIC”, el cumplimiento de la obligación de la capacitación y adiestramiento prevista en la fracción XIII Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Título Cuarto Capítulo III BIS de la Ley Federal del Trabajo, en los 42 estados y en el Distrito Federal.

3. Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el Ing. Oscar Nicolás del Toro Gómez, en su carácter de apoderado, quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número 43,818 (cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho) de fecha 24 de febrero de 2012, pasada ante la fe del señor Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroes número 1250, Colonia de los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente las facultades con las que comparecen al presente convenio, y que es su voluntad celebrarlo, no existiendo en ello vicio alguno del consentimiento, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración (en lo sucesivo el “Convenio”) tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales **“EL MUNICIPIO”** retendrá a los afiliados de **“LA CMIC”** (en lo

sucesivo los “Afiliados”) el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con **“EL MUNICIPIO”** (en lo sucesivo la “Retención”); importe que será entregado a **“EL ICIC”** para llevar a cabo los programas de capacitación y adiestramiento a favor de los trabajadores de la rama de la construcción.

SEGUNDA. LA RETENCIÓN

La Retención y su entero a **“EL ICIC”** la llevará a cabo directamente **“EL MUNICIPIO”**; para tal efecto establecerá en todos los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre con los Afiliados (en lo sucesivo los “Contratos de Obra”), la obligación de éstos de aceptar y cumplir con la Retención.

TERCERA. MECANISMO DE LA RETENCIÓN

El mecanismo para efectuar la Retención y entero de ésta a **“EL ICIC”** por parte de **“EL MUNICIPIO”** será el siguiente:

En cada Contrato de Obra que **“EL MUNICIPIO”** celebre con las Afiliadas de **“LA CMIC”** se especificará la cláusula de retención del dos al millar (0.2%).

En el pago de las estimaciones por obra ejecutada que se liquide al Afiliado, aparecerá el concepto de la retención del dos al millar (0.2%) para **“EL ICIC”**.

A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de la Retención, **“EL ICIC”** solicitará a **“EL MUNICIPIO”** el monto de las retenciones efectuadas a los Afiliados, a efecto de poder expedir el recibo oficial correspondiente.

“EL MUNICIPIO” proporcionará a **“EL ICIC”** la información sobre las retenciones efectuadas, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de la estimación e importe de las Retenciones, por medio de cheque o en la cuenta bancaria que señale **“EL ICIC”**.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”

“EL MUNICIPIO” se compromete frente a **“EL ICIC”** a lo siguiente:

Establecer en todos los Contratos de Obra que celebre con los Afiliados de **“LA CMIC”** la cláusula de retención del dos al millar (0.2%), la cual descontará de sus estimaciones.

Enterar los recursos por concepto de la Retención a **“EL ICIC”**, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de las estimaciones e importe de las retenciones.

Promover la capacitación de los trabajadores del ramo de la construcción a través de **“EL ICIC”**.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA CMIC” Y “EL ICIC”

Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”**, toda la información y documentación que les solicite para verificar el cumplimiento del presente Convenio.

Promover entre sus Afiliados el cumplimiento de la obligación legal de capacitar a sus trabajadores.

Entregar periódicamente a **“EL MUNICIPIO”**, la información referente a la capacitación que se llevará a cabo con motivo del presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE “LA CMIC”

Los Afiliados se obligarán única y exclusivamente con **“EL MUNICIPIO”** en los Contratos de Obra a través de los cuales se estipule la Retención, sin que pueda ser exigible tanto a la **“LA CMIC”** como a **“EL ICIC”** cualquier obligación relativa o derivada de los mismos.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **“LAS PARTES”** y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los apoderados de **“LAS**

PARTES", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

La voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.

La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **"LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.

El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.

El incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra **"PARTE"**, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. En todo caso, se tendrán que respetar los Contratos de Obra celebrados con los Afiliados de **"LA CMIC"**.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" no podrán efectuar, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, por lo que las resoluciones a que se lleguen tendrán el carácter de definitivas.

En caso de que no se llegara a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, expresamente manifiestan que se resolverá mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción (**"CAIC"**), vigente al momento del inicio del arbitraje. El derecho aplicable a la controversia será derecho mexicano y el idioma será español.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquella que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento de este Convenio, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o con el conocimiento y aprobación de cada parte, excepto aquella información que se considere pública de conformidad con la Ley de Transparencia.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Todas las comunicaciones o notificaciones entre **"LAS PARTES"** relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Leído que les fue el presente Convenio a **"LAS PARTES"** que en el intervienen y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente
POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO,

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ,
SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LA CMIC. PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO Y APODERADO
ING. OSCAR NICOLAS DEL TORO GOMEZ

TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

CP. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
LIC. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ ING. CARLOS HUGO GUTIÉRREZ LOZANO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

ARQ. ALEJANDRO R. VIZCAÍNO SOLÓRZANO ING. ENRIQUE ANAYA MÉNDEZ
SECRETARIO TESORERO
ARQ. JAVIER MARTÍN NEGRETE MOLINA ING. CARLOS CEBALLOS RAMOS
COORDINADOR DEL SECTOR INSTITUCIONES PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
SALUD Y EDUCACIÓN

Una vez analizada la propuesta de convenio anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes llevar a cabo la firma correspondiente y faculta a los funcionarios del Ayuntamiento quienes en él intervienen.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio P.M. 172/2013, turnado por el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, mediante el cual solicita al H. Cabildo, la autorización para realizar la firma del *Convenio con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima*, el cual tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales EL MUNICIPIO retendrá a los afiliados de la CMIC el cinco al millar (0.5%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con EL MUNICIPIO, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN COLIMA Y APODERADO LEGAL, EL ING. ÓSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ “LA CMIC”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

1. Es una entidad adherida al pacto federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por cuyo precepto se rige, así como por los artículos 4 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que el C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 155, fracción X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

3. Que el artículo 10 numeral 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, prevé la existencia de “EL MUNICIPIO” de Villa de Álvarez.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No 55, colonia centro, c.p. 28970, del municipio de Villa de Álvarez; mismo que señala para los fines y efectos legales de este documento, y para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes: Municipio de Villa de Álvarez, Col. y su RFC es MVA85010114HA.

II. “LA CMIC” DECLARA QUE:

1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.

2. Tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero; además, representar, defender y fomentar los legítimos intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos, promover actividades tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado y promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

3. Se encuentra representada en la suscripción del presente convenio por el Ing. Oscar Nicolás del Toro Gómez, en su carácter apoderado y Presidente del Comité Directivo Delegacional, quien bajo protesta de decir verdad declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su representada en este acto, lo cual acredita mediante la escritura pública número 43,722 (cuarenta y tres mil setecientos veintidós) de fecha 15 de febrero de 2012, pasada ante la fe de señor Pedro Cortina Latapí, Notario Público Número 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroes número 1250, Colonia de los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.

III. “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente las facultades con las que comparecen al presente convenio, y que es su voluntad celebrarlo, no existiendo en ello vicio alguno del consentimiento, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración (en lo sucesivo el “Convenio”) tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales “EL MUNICIPIO” retendrá a los afiliados de “LA CMIC” (en lo sucesivo los “Afiliados”) el cinco al millar (0.5%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con “EL MUNICIPIO” (en lo sucesivo la “Retención”); importe que será entregado a “LA CMIC” para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de “LA CMIC”, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

SEGUNDA. LA RETENCIÓN

La Retención y su entero a “LA CMIC” la llevará a cabo directamente “EL MUNICIPIO”; para tal efecto establecerá en todos los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre con los Afiliados (en lo sucesivo los “Contratos de Obra”), la obligación de éstos de aceptar y cumplir con la Retención.

TERCERA. MECANISMO DE LA RETENCIÓN

El mecanismo para efectuar la Retención y entero de ésta a “LA CMIC” por parte de “EL MUNICIPIO” será el siguiente:

a) En cada Contrato de Obra que “EL MUNICIPIO” celebre con las Afiliadas de “LA CMIC” se especificará la cláusula de retención del cinco al millar (0.5%).

b) En el pago de las estimaciones por obra ejecutada que se liquide al Afiliado, aparecerá el concepto de la retención del cinco al millar (0.5%) para “LA CMIC”.

c) A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de la Retención, **“LA CMIC”** solicitará a **“EL MUNICIPIO”** el monto de las retenciones efectuadas a los Afiliados, a efecto de poder expedir el recibo oficial correspondiente.

d) **“EL MUNICIPIO”** proporcionará a **“LA CMIC”** la información sobre las retenciones efectuadas, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de la estimación e importe de las Retenciones, por medio de cheque o en la cuenta bancaria que señale **“LA CMIC”**.

Cualquier aclaración por el importe de las retenciones materia de este convenio se resolverán conjuntamente por **“EL MUNICIPIO”** y **“LA CMIC”**, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de que **“LA CMIC”** reciba el importe de las retenciones.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”

“EL MUNICIPIO” se compromete frente a **“LA CMIC”** a lo siguiente:

Establecer en todos los Contratos de Obra que celebre con los Afiliados de **“LA CMIC”** la cláusula de retención del cinco al millar (0.5%), la cual descontará de sus estimaciones.

Enterar los recursos por concepto de la Retención a **“LA CMIC”**, especificando el nombre del Afiliado, el importe del Contrato de Obra, número y monto de las estimaciones e importe de las retenciones.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA CMIC”

Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”**, toda la información y documentación que les solicite para verificar el cumplimiento del presente Convenio.

Promover entre sus Afiliados el cumplimiento de la Retención del cinco al millar (0.5%).

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE “LA CMIC”

Los Afiliados se obligarán única y exclusivamente con **“EL MUNICIPIO”** en los Contratos de Obra a través de los cuales se estipule la Retención, sin que pueda ser exigible a la **“LA CMIC”** cualquier obligación relativa o derivada de los mismos.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **“LAS PARTES”** y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los apoderados de **“LAS PARTES”**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

a) La voluntad de alguna de **“LAS PARTES”**, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.

La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **“LAS PARTES”**, para continuar con el objeto del presente Convenio.

El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.

El incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra **“PARTE”**, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. En todo caso, se tendrán que respetar los Contratos de Obra celebrados con los Afiliados de **“LA CMIC”**.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

“LAS PARTES” no podrán efectuar, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta de común acuerdo entre “LAS PARTES”, por lo que las resoluciones a que se lleguen tendrán el carácter de definitivas.

En caso de que no se llegara a un acuerdo entre “LAS PARTES”, expresamente manifiestan que se resolverá mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción (“CAIC”), vigente al momento del inicio del arbitraje. El derecho aplicable a la controversia será derecho mexicano y el idioma será español.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquella que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento de este Convenio, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o con el conocimiento y aprobación de cada parte, excepto aquella información que se considere pública de conformidad con la Ley de Transparencia.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Todas las comunicaciones o notificaciones entre “LAS PARTES” relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Leído que les fue el presente Convenio a “LAS PARTES” que en el intervienen y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado, a los --- días del mes de ----- del año -----.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LA CMIC. PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO Y APODERADO

ING. ÓSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ

TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ

TESORERO MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

TESTIGOS DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

ARQ. ALEJANDRO R. VIZCAÍNO SOLÓRZANO
SECRETARIO

ING. ENRIQUE ANAYA MÉNDEZ
TESORERO

ARQ. JAVIER MARTÍN NEGRETE MOLINA
COORDINADOR DEL SECTOR INSTITUCIONES

ING. CARLOS CEBALLOS RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE FECHA -----.

Una vez analizada la propuesta de convenio anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes llevar a cabo la firma del correspondiente faculta a los funcionarios del Ayuntamiento quienes intervienen.

Continuando con el orden del día, se dio lectura al Oficio P.M./173/2013 turnado por el M.C. Enrique Rojas Orozco, en su carácter de Presidente Municipal, en el cual solicita la autorización para la firma del Convenio con el Estado de Colima representado por el Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y los Ayuntamientos del Estado de Colima, incluyendo el Municipio de Villa de Álvarez; con el objeto de convenir las medidas, acciones y disposiciones para llevar a cabo en tiempo y forma los procesos de depuración de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Secretario Municipal, José Alfredo Chávez González y Felipe Paz Rodríguez Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez; la suscripción del Convenio antes mencionado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio P.M. 174/2013, turnado por el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, en el cual presenta un **PUNTO DE ACUERDO** en el que solicita autorización para que se faculte a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$265,842.70 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 70/100 M.N.) a favor de **Promotora El Cortijo, S.A. de C.V.**, por concepto de incentivo para incrementar el bienestar social de los habitantes de la ciudad de Villa de Álvarez, particularmente los de la zona suroeste, afectando la clave presupuestaria 01-03-01,02-07, 02-02-01-00, 1-1-01-08, 04-03-09-00, 01, 1-01; el cual a la letra dice:

ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción 1, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

UNO. Que con fecha 26 de abril del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la autorización que el Municipio de Villa de Álvarez otorgó a Promotora El Cortijo, S.A. de C.V. para desarrollar el programa parcial de urbanización denominado "Puerta del Centenario 11".

DOS. Que mediante dicha publicación, quedaron señaladas como áreas de cesión los predios con claves catastrales 10-01-12-476-003-000, 10-01-12-478-011-000, 10-01-12-476-001-000 Y 10-01-12-476-002-000, los cuales a la fecha están en posesión de la autoridad municipal.

TRES. Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el Ing. Arturo Valencia López, representante legal de Promotora El Cortijo, S.A. de C.V., solicitó a esta Presidencia Municipal el apoyo con un incentivo equivalente al importe del impuesto predial y sus accesorios, adeudados a la Tesorería Municipal por los predios ya mencionados, a partir del tercer bimestre del ejercicio fiscal 2008 y que al mes de marzo de 2013 importan en su totalidad \$265,842.70 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.), con el fin de proceder de forma inmediata a la firma de las escrituras a favor del Municipio de Villa de Álvarez, por las áreas de cesión ya citadas.

CUATRO. Que Promotora El Cortijo, S.A. de C.V., recientemente ha suscrito con el Gobierno del Estado y el Municipio de Villa de Álvarez un convenio para ceder una superficie equivalente a 7909.95 metros cuadrados para la ampliación de las Avenida Niños Héroes de esta ciudad, beneficiando a 13 de colonias que se ubican en la zona suroeste, con una población estimada de 20 mil habitantes, superándose así un problema de movilidad urbana y marginación social, al no contar esa área de la ciudad con una vialidad que permitiera el rápido y fácil acceso y salida.

CINCO. Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el Ejercicio Fiscal 2013, a la fecha no existe partida que ampare afectar el objeto del gasto que, en su caso, se daría por la entrega del incentivo que solicita Promotora El Cortijo, S.A. de C.V., lo que hace necesario adecuar a la brevedad dicho documento normativo, aún cuando sea con posterioridad a la entrega del incentivo, en el amparo del postulado básico de la contabilidad gubernamental denominado DEVENGO CONTABLE, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009.

SEIS. Que este H. Ayuntamiento está facultado para otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$265,842.70 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.), a favor de Promotora El Cortijo, S.A. de C.V., por concepto de incentivo para incrementar el bienestar social de los habitantes de la ciudad de Villa de Álvarez, particularmente los de la zona suroeste, afectando la clave presupuestaria 01-03-01, 02-07,02-02-01-00,1-1-01-01-08,04-03-09-00,01,1-01.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en fecha próxima presente a este H. Ayuntamiento, la propuesta de adecuación presupuestaria que permita afectar la erogación que se autoriza en el punto PRIMERO de este Acuerdo.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el punto de acuerdo antes presentado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio P.M. 175/2013, turnado por el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, mediante el cual somete a consideración del H. Cabildo, la Instalación del **Consejo Municipal de Participación Social en la Educación** el cual estará integrado por las siguientes personas:

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
MC. Enrique Rojas Orozco	Presidente municipal del H. Ayuntamiento
Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina	Coordinador
Profra. R. del Carmen Maqueo Rojas	Secretario técnico
Mtra. Esther Gutiérrez Andrade	Regidora de Educación
Lic. Julio Magaña Cervantes	Representante Municipal de la Asociación de Padres de Familia
REPRESENTANTES DEL SNTE	
1. Educ. Pilar Zacnitee Puente Delgado	Preescolar
2. Profr. Francisco Espinosa Ramírez	Primaria
3. Profr. Julio Cesar Bueno Vergara	Secundaria

REPRESENTANTES DE DIRECTORES DE ESCUELA	
1. Educ. Rocío Vargas Alcaráz	Preescolar
2. Profr. Máximo González Alcaraz. Esc. Prim. Oscar Vicente Núñez Gutiérrez Cede 6	Primaria
3. Profr. David Humberto Ramírez Tintos	Secundaria
MAESTROS DISTINGUIDOS	
1. Profra. Maribel Medina Gallegos. Preescolar "Pomposa Silva Palacios Cede 6	Preescolar
2. Profra. Fidelina Hernández Garibay. Esc. Prim. Heliodoro Silva Palacios TM. Cede 6	Primaria
3. Ana María López Chávez	Secundaria
4. Profra. Consuelo Ocampo Corona	Especial
REPRESENTANTES DE LOS SUPERVISORES	
Profra. María Cruz Torres Cede 6	Preescolar
Profr. Enrique Octaviano Sánchez Rodríguez	Primaria
Dr. Paulino Cernas Pérez Cede 6	Secundaria
Profra. Yolanda Silva Ochoa	Secundaria
Profr. Mario Hoyos Gómez	Telesecundaria
Profr. José Luis López García	Especial
Educ. Sandra Núñez Ochoa	Educación Inicial
Profra. Arcelia Magaña Torres	CAPEP
Profr. Javier Cernas Álvarez Cede 6	Educación Física
REPRESENTANTES DE PADRES INTEGRANTES DE LOS CEPS	
1. Marcela Alejandra Rodríguez Amezcua Cede 6	Preescolar
2. Lic. Miriam Pelcastre Rosas. Esc. Prim. Nva. Creacion ,Col. Real de Minas	Primaria
3. Mario Santibáñez Murcio Esc. Sec. Técnica 6 "Moisés Sáenz Garza Cede 6	Secundaria
REPRESENTANTES DE Y MIEMBROS DISTINGUIDOS DE LA COMUNIDAD	
1. Sra. Leticia Larios Peña	
2. Sr. José Luis Godínez de la Asoc. Villalvaresnses por Tradición	
3. Alejandro Hernández Espíritu Sec. Tec. 6 Cede 6	
JEFE(S) DE CEDE	
Profra. Gloria Angélica Torres López	CeDE 5
Profra. Lourdes Luna Fletes	CeDE6
INVITADOS ESPECIALES	
Lic. Crithian Pedro Bejarano Cárdenas	Dir. del DIF Municipal de Villa de Álvarez
Dip y Profr. J. Jesús Villanueva Gutiérrez	Pdte. De la Comisión de Educación del H. Congreso del Edo. Y Srio. General de la Sección 6 de SNTE.
C. Felipe Paz Rodríguez	Dir. Gral. de Seguridad Pública y Vialidad
Ing. Rogelio Mier Manzo	Dir. de Protección Civil
Centros de Integración Juvenil	Lts María Del Carmen Gutiérrez Ayala
Pte. de la Asoc. de Padres de Fam.	Lic. Julio Magaña Cervantes

Una vez analizado lo antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración del *Consejo Municipal de Participación Social en la Educación*.

En uso de la voz el C. **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para la instalación del *Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable*, el cual estará integrado por las siguientes Dependencias Federales, Estatales, Funcionarios Municipales y Productores locales:

SEMARNAT, SAGARPA, SEDESOL, SEDATU, (SRA), CNA, RAN, SCT, de nivel estatal, SEDER, PLANEACION, SEDESCOL, SEP, SSA, nivel Municipal; Planeación, Fomento Económico, Turismo, DIF, Presidente de la Comisión de Fomento Económico, del Cabildo y Desarrollo Rural, Asociaciones locales, Ganaderas, pequeños Propietarios, Unión de Ejidos, Comisarios Municipales y Ejidales. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la instalación del mencionado Consejo.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para otorgar al DIF Municipal el usufructo del espacio denominado el “kiosquito” que se encuentra en el área verde conocida como **Topocharco**, de la colonia Villas Providencia de este municipio y pueda darla en arrendamiento. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, sugiere que una de las cláusulas del contrato de arrendamiento que celebre el DIF Municipal con el particular, obligue al arrendatario a dar mantenimiento a los baños y mantener el lugar en perfectas condiciones.

En el uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, sugiere que se le de cumplimiento a lo que establece el C. Presidente Municipal, además de que se establezca una cláusula con un período determinado para arrendar el kiosquito.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.-

En otro asunto se da lectura al escrito turnado por el **C. ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga Gerente de “Opec Eventos”**, quien solicita autorización para llevar a cabo una **“Expo outlet moda 2013”** en las instalaciones de la ExComercial Mexicana, del 15 al 25 de marzo del presente año, con un horario de 11:00 a 22:00 horas; dicho evento es de carácter mercantil y familiar con productos de calidad. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** con doce votos a favor con la abstención de la Regidora Irma González Pedraza, para que se lleve a cabo la Expo outlet moda 2013.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.-

En uso de la voz la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género del Cabildo del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al punto de acuerdo para otorgar el Reconocimiento a las Ciudadanas Yalila Mireya Mancilla Chávez, Marisol Rubio Urzua, Catalina Jiménez Jiménez y Ma. Cruz Rivera Salazar, por su trayectoria de vida y mérito ejemplar para los Villalvarenses en conmemoración del 8 de Marzo, Día internacional de la Mujer, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

El suscritas Regidoras Hermelinda Carrillo Gamboa, Irma González Pedraza y Adelaida Fernández Ramos, Presidenta y secretarias respectivamente de la Comisión de Equidad de Género del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 17 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 23 fracción IV, 27, 41, 43, 55 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Día Internacional de la Mujer conmemora la batalla constante de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Ha pasado a ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado al cambio, y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Equidad de Género, se une a la celebración de este día tan importante para el desarrollo integral de la mujer, y para ello que mediante oficio SE. No. 136/2013, remitido por el Secretario del Ayuntamiento, el C.P. Alfredo Chávez González en fecha 05 de Marzo del año 2013, donde el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, en fecha 28 de Febrero del año 2013, en sesión de Cabildo solicita a esta Comisión, se proponga un Punto de Acuerdo para otorgar un Reconocimiento a la mujer denominado "Trayectoria de Vida 2013", es por ello que esta Comisión consideró hacer un merecido homenaje a Mujeres Villalvarenses, que por su trayectoria de vida y merito ejemplar, han dejado una huella indeleble en las vidas y en las historia de nuestro municipio. Es una distinción significativa que representa el valor, la fortaleza, la dedicación, la perseverancia de mujeres que a lo largo de su existencia han dado el mayor de sus esfuerzos para poner en alto el nombre de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Las homenajeadas formaron parte de las propuestas para ser elegidas por este Ayuntamiento como la Mujer del año en nuestro Municipio, pero al determinarse a la ganadora, estas mujeres no obtuvieron esa distinción, pero son consideradas como tales por su lucha incansable para mejorar la sociedad en la que habitan, siendo el motivo esencial de este acuerdo el poder reconocerles su trayectoria de vida.

CUARTO.- A continuación se describe una breve reseña de la vida de las homenajeadas para comprender su aportación a la historia de Villa de Álvarez.

Yalila Mireya Mancilla Chávez: Nació el 01 de Enero de 1960 en Colima, Colima. A sus nueve años ya sabía inyectar y desarrollar los primeros auxilios; es Licenciada en Psicología por la Universidad de Colima. Participó como representante del Estado de Colima en el desfile del 16 de Septiembre en la Ciudad de México en el año de 1975. Fue Delegada Sindical honoraria en la Confederación de Trabajadores de México en el año de 1985, de igual forma en ese mismo año fue representante de la Colonia Manuel M. Diéguez ante el INFONAVIT para la regulación de los predios. Conformó equipos de brigadas asistenciales en la Universidad de Colima donde promocionó el auxilio a la población de escasos recursos. Fue Coordinadora Estatal del Programa de Atención en educación básica para niños de familias jornaleras agrícolas migrantes, Coordinadora Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Educación, Coordinadora del Programa de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, Consultora y Asesora de instituciones Gubernamentales y privadas en el área de Psicología laboral, Psicóloga evaluadora del Seguro Social.

Marisol Rubio Urzua: Nació el 26 de Enero de 1974, en Colima, Colima, es Licenciada en Educación Física por la Universidad de Colima. Primera Camarógrafa profesional en el País. Fue reportera y camarógrafa del Programa Visión en el Canal 5, filial Televisa Colima, Coordinadora de la Sección Deportiva del Noticiero Occidente 5, Responsable y locutora de la Sección Noticiero Occidente 5, Conductora y colaboradora del programa Perfil Deportivo, Camarógrafa del Canal Once Colima, Reportera y fotógrafa del Periódico Ecos de la Costa, Productora del programa Pasión Deportiva en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, así como Productora y locutora del programa de radio Pasión Deportiva en el Instituto Colimense de Radio y Televisión. Es Presidenta de la Asociación Colimense de Cronistas Deportivos. En el año 2012 obtuvo el Premio Nacional "Las Mujeres en el Deporte" y el Premio Estatal del Deporte de 1999 al 2012.

Catalina Jiménez Jiménez: Nació en el mes de Marzo de 1915 en Villa de Álvarez, Colima, desde niña se dedicó a la cocina y a las actividades agrícolas en apoyo a su padre el Señor Aurelio Jiménez, pues durante el siglo pasado, Villa de Álvarez se convirtió en un granero Estatal, debido a las grandes extensiones donde se sembraban maíz, derivándose que la principal actividad laboral y económica de la mujer era en la cocina, pues era una actividad desgastante ya que comenzaban sus labores en la cocina desde las 4 de la mañana hasta las 8 de la noche, siendo en algunos casos de manera ininterrumpida. Asimismo laboró en los Ranchos de Don Salvador Cárdenas en Trapichillos, en el de Don Pepe Ahumada en la Puerta del Espinal siendo mediero su padre. Cuando descendió la

actividad Agrícola se enroló como empleada en las tiendas de los señores Agustín Cárdenas, Chabela Navarro y José Salazar en Tepames. Durante más de 20 años laboró como dependiente de la tienda “Las Fuentes” en donde mediante su esfuerzo logró generar el impulso a este pequeño comercio, y durante un lapso de tiempo similar al anterior estuvo al cuidado del hogar de la familia Cruz Ahumada. A sus 98 años de vida aún sigue esforzándose para mantenerse en alguna actividad económica que le permita solventar su economía.

Ma. Cruz Rivera Salazar: Nació en el año de 1946 en Colima, Colima. A lo largo de su vida se ha destacado por ser una persona valiente, emprendedora y honesta, que se ha dedicado a apoyar a personas adultas mayores que así lo requieran. Formó el grupo de adultos mayores en la colonia Arboledas del Carmen en Villa de Álvarez, Colima en el año de 2002, donde hasta la fecha se reúnen 30 adultos, a realizar diferentes actividades, gestionando para ellos diferentes apoyos como despensas, medicamentos, lentes, cursos de capacitación laboral, manualidades, se puso en contacto con el INEA para que se alfabetizaran adultos mayores incluyéndola a ella. En el año de 2004 fué una de las promotoras que designó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Estado para impartir un taller de transmisión y difusión de valores a los menores y jóvenes infractores, en el Centro Estatal para Menores. Se preocupa por festejarles a sus adultos mayores desde la tamaleada el día de la Virgen de la Candelaria que es el día 2 de febrero, el día de las madres, el día del abuelo y por último les brinda una muy bonita posada en diciembre, porque ver a sus adultos mayores contentos esa es su mayor alegría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar Reconocimiento a las Ciudadanas Yalila Mireya Mancilla Chávez, Marisol Rubio Urzua, Catalina Jiménez Jiménez y Ma. Cruz Rivera Salazar, por su trayectoria de vida y merito ejemplar para los Villalvarenses en conmemoración del 8 de Marzo, Día internacional de la Mujer, acto que se llevará a cabo en la fecha que al efecto convoque el Cabildo Municipal.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 07 DE MARZO DE 2013.

LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO

HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

PRESIDENTA

IRMA GONZALEZ PREDRAZA

SECRETARIA

ADELAIDA FERNANDEZ

RAMOS

SECRETARIA

Una vez analizada la petición anterior los integra

POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar el Reconocimiento a las Ciudadanas Yalila Mireya Mancilla Chávez, Marisol Rubio Urzua, Catalina Jiménez Jiménez y Ma. Cruz Rivera Salazar, por su trayectoria de vida y mérito ejemplar para los Villalvarenses en conmemoración del 8 de Marzo, Día internacional de la Mujer.

En otro asunto en el uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita se autorice la compra de laminas para el corredor que se encuentra afuera de La Petatera y no se eche a perder la madera, y además solicita se les de la oportunidad de empleo a Desiderio Contreras, conocido como el Pajarito y a Pedro Ponce.

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal ofrece garantía de proteger lo que ya existe en infraestructura.

En el uso de la voz el **Regidor Gonzalo García Moreno**, sugiere realizar una propuesta de proyectos para que haya dinamismo en dichos terrenos de la feria.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:00 doce horas del día 07 de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

